

se levanta la sesión firmando la presente acta
todos los asistentes a la misma conmigo el in-
formante Secretario de que certifico:

José Muñoz Veinte y Nueve

Juan de Alvarado presente San

Gregorio Díaz *Remeterio Fornaguera*

Benigno García

Andrés Colomer

Juan de San

Sesión ordinaria del día 31 Julio.

En el pueblo de Mollet a diez y siete de Julio de
mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos los Sres.
que componen el Ayuntamiento del mismo, cuyos
nombres al margen se expresan, en sesión ordinaria
en la sala capitular, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. José Muñoz, abrió la sesión con lectu-
ra del dicto anterior y fué aprobada. A lo seguido
puso el Sr. Presidente sobre la mesa el Reparti-
miento de Consumos de este pueblo firmada por
la Junta repartidora para el actual ejercicio eco-
nómico de 1887-88; y visto y examinado el mis-
mo por los Sres. del Ayuntamiento y enconformado
lo conforme y aprobado a lo prevenido en el capi-
tulo 30 del vigente Reglamento de fecha 16 de Ma-
yo de 1885, acordaron se expusiera al público
por el término de ocho días a los efectos preveni-
dos.

y no habiendo otro asunto de que tratar se
levantó la sesión firmando la presente acta

Jul. 27



Todos los asistentes a la misma con firma el respectivo secretario de que certifico:

[Signature] Quinto Pujol

Francisco Lemarié presente San

Negario Linares Ferreris Fornaguera

[Signature]

Andrés Colomer

[Signature]

Señal ordinaria del día 21 Julio.

En el pueblo de Mellet a veinte y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo, convocados al margen en sesión ordinaria en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mulet, abrióse la sesión con lectura del acta anterior y fue aprobada. Seguidamente dijo que el Sr. Presidente que por el infrascripto secretario se dice cuenta de una comunicación recibida del Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas de esta Provincia de fecha 21 del actual. Donde ha sido a este Ayuntamiento del acuerdo del Sr. Sr. Delegado de Hacienda por el que se ha venido resolviendo que este pueblo debe contribuir por la base octava de la tarifa 5.ª del Reglamento para la inspección y cobranza de la Contribución industrial; en